

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	17:29:21

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Se requiere a Sedapal, ampliar el perfil profesional requerido al Director General del Servicio, considerando carreras profesionales de Ing. Ambiental, para el perfil requerido. Siendo que, las carreras profesionales asociadas con la Ing. Ambiental y/o sanitaria, no es limitativa al título profesional tal cual se ha hecho expresa constancia en otros procesos licitados por el OSCE. Ampliar el perfil a un carácter no limitativo, que exprese la especialidad del profesional en el ámbito de aplicación, involucrando inclusive el perfil de Ing. Ambiental con maestría.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 11      **Página:** 31

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu Se acoge la consulta.

Para permitir la mayor participación de postores, se acepta la propuesta de inclusión del profesional Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO  
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

11. Personal Mínimo Requerido:

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Director General del Servicio:

Quien se encargará de la dirección de los trabajos, efectuando las coordinaciones y comunicaciones con el inspector designado por el Equipo Aguas Subterráneas de SEDAPAL. Será el responsable del correcto desarrollo del servicio de consultoría.

Formación académica:

¿ Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Sanitaria.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	17:29:21

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para los profesionales solicitados en el perfil Director General del Servicio, se expresa que "el profesional propuesto" debe cumplir ciertos requisitos de experiencia, pero siendo que muchos de los profesionales solicitados pueden ser cubiertos con personal del extranjero, consideramos que solicitar la respectiva Colegiatura CIP, desde el momento de la presentación de propuestas significaría sumar un trámite innecesario, ya que además, en el caso específico de Geólogos (no ingeniero geólogo), no contarían con una Colegiatura por no corresponder al perfil de Ingeniero, la Colegiatura y la Habilitación no podría ser validada por el Colegio de Ingenieros del Perú, pero sí por la colegiatura del país de origen, no siendo necesario la colegiatura peruana, por no enmarcarse dentro del ámbito de acción del Colegio de Ingenieros del Perú.

El profesional Geólogo deberá acreditar el título profesional, además de la colegiatura del país de origen.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11 **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu Se acoge en parte la consulta.

Al respecto, previamente se aclara que, a SEDAPAL no le corresponde modificar lo que está normado en el Perú y es que todo reconocimiento de título profesional debe primero ser reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y con este reconocimiento (debidamente revalidado) el profesional pueda inscribirse en el colegio profesional que le corresponda.

Respecto a presentar la respectiva Colegiatura CIP al momento de la presentación de las ofertas, se precisa que no será exigible presentar dicho documento en esa etapa, por lo que se modificará en los Requisitos de Calificación de las bases, en el extremo del numeral B.2 Calificaciones del Personal Clave, suprimiéndose del párrafo Requisitos lo referente a "colegiado y habilitado". Sin perjuicio de lo anterior manifestado, se advierte que en la página 26 de las bases, en el literal Formación Académica, en su segundo párrafo señala lo siguiente: La colegiatura CIP y su certificado de habilidad profesional vigente será presentada al Equipo Aguas Subterráneas de SEDAPAL al inicio de su participación efectiva en el presente servicio de consultoría.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Un (01) Director General del Servicio

**Requisitos:**

Profesional Titulado, en Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Sanitaria.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	17:29:21

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Para los profesionales solicitados en el perfil Hidrogeólogo, se expresa que "el profesional propuesto" debe cumplir ciertos requisitos de experiencia, pero siendo que muchos de los profesionales solicitados pueden ser cubiertos con personal del extranjero, consideramos que solicitar la respectiva Colegiatura CIP, desde el momento de la presentación de propuestas significaría sumar un trámite innecesario, ya que además, en el caso específico de Geólogos (no ingeniero geólogo), no contarían con una Colegiatura por no corresponder al perfil de Ingeniero, la Colegiatura y la Habilitación no podría ser validada por el Colegio de Ingenieros del Perú, pero sí por la colegiatura del país de origen, no siendo necesario la colegiatura peruana, por no enmarcarse dentro del ámbito de acción del Colegio de Ingenieros del Perú. El profesional Geólogo deberá acreditar el título profesional, además de la colegiatura del país de origen.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 11      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu Se acoge en parte la consulta.

Al respecto, previamente se aclara que, a SEDAPAL no le corresponde modificar lo que está normado en el Perú y es que todo reconocimiento de título profesional debe primero ser reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y con este reconocimiento (debidamente revalidado) el profesional pueda inscribirse en el colegio profesional que le corresponda.

Respecto a presentar la respectiva Colegiatura CIP al momento de la presentación de las ofertas, se precisa que no será exigible presentar dicho documento en esa etapa, por lo que se modificará en los Requisitos de Calificación de las bases, en el extremo del numeral B.2 Calificaciones del Personal Clave, suprimiéndose del párrafo Requisitos lo referente a "colegiado y habilitado". Sin perjuicio de lo anterior manifestado, se advierte que en la página 27 de las bases, en el literal Formación Académica, en su segundo párrafo señala lo siguiente: La colegiatura CIP y su certificado de habilidad profesional vigente será presentada al Equipo Aguas Subterráneas de SEDAPAL al inicio de su participación efectiva en el presente servicio de consultoría.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Un (01) Hidrogeólogo

Requisitos:

Profesional Titulado, en Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	17:29:21

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Para los profesionales solicitados en el perfil Ingeniero Modelista, se expresa que "el profesional propuesto" debe cumplir ciertos requisitos de experiencia, pero siendo que muchos de los profesionales solicitados pueden ser cubiertos con personal del extranjero, consideramos que solicitar la respectiva Colegiatura CIP, desde el momento de la presentación de propuestas significaría sumar un trámite innecesario, ya que además, en el caso específico de Geólogos (no ingeniero geólogo), no contarían con una Colegiatura por no corresponder al perfil de Ingeniero, la Colegiatura y la Habilitación no podría ser validada por el Colegio de Ingenieros del Perú, pero sí por la colegiatura del país de origen, no siendo necesario la colegiatura peruana, por no enmarcarse dentro del ámbito de acción del Colegio de Ingenieros del Perú. El profesional Geólogo deberá acreditar el título profesional, además de la colegiatura del país de origen.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 11      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu Se acoge en parte la consulta.

Al respecto, previamente se aclara que, a SEDAPAL no le corresponde modificar lo que está normado en el Perú y es que todo reconocimiento de título profesional debe primero ser reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y con este reconocimiento (debidamente revalidado) el profesional pueda inscribirse en el colegio profesional que le corresponda.

Respecto a presentar la respectiva Colegiatura CIP al momento de la presentación de las ofertas, se precisa que no será exigible presentar dicho documento en esa etapa, por lo que se modificará en los Requisitos de Calificación de las bases, en el extremo del numeral B.2 Calificaciones del Personal Clave, suprimiéndose del párrafo Requisitos lo referente a "colegiado y habilitado". Sin perjuicio de lo anterior manifestado, se advierte que en la página 28 de las bases, en el literal Formación Académica, en su segundo párrafo señala lo siguiente: La colegiatura CIP y su certificado de habilidad profesional vigente será presentada al Equipo Aguas Subterráneas de SEDAPAL al inicio de su participación efectiva en el presente servicio de consultoría.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Un (01) Ingeniero Modelista

Requisitos:

Profesional Titulado, en Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	17:29:21

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Para los profesionales solicitados en el perfil Ingeniero Asistente, se expresa que "el profesional propuesto" debe cumplir ciertos requisitos de experiencia, pero siendo que muchos de los profesionales solicitados pueden ser cubiertos con personal del extranjero, consideramos que solicitar la respectiva Colegiatura CIP, desde el momento de la presentación de propuestas significaría sumar un trámite innecesario, ya que además, en el caso específico de Geólogos (no ingeniero geólogo), no contarían con una Colegiatura por no corresponder al perfil de Ingeniero, la Colegiatura y la Habilitación no podría ser validada por el Colegio de Ingenieros del Perú, pero sí por la colegiatura del país de origen, no siendo necesario la colegiatura peruana, por no enmarcarse dentro del ámbito de acción del Colegio de Ingenieros del Perú. El profesional Geólogo deberá acreditar el título profesional, además de la colegiatura del país de origen.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 11      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu Se acoge en parte la consulta.

Al respecto, previamente se aclara que, a SEDAPAL no le corresponde modificar lo que está normado en el Perú y es que todo reconocimiento de título profesional debe primero ser reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y con este reconocimiento (debidamente revalidado) el profesional pueda inscribirse en el colegio profesional que le corresponda.

Respecto a presentar la respectiva Colegiatura CIP al momento de la presentación de las ofertas, se precisa que no será exigible presentar dicho documento en esa etapa, por lo que se modificará en los Requisitos de Calificación de las bases, en el extremo del numeral B.2 Calificaciones del Personal Clave, suprimiéndose del párrafo Requisitos lo referente a "colegiado y habilitado". Sin perjuicio de lo anterior manifestado, se advierte que en la página 28 de las bases, en el literal Formación Académica, en su segundo párrafo señala lo siguiente: La colegiatura CIP y su certificado de habilidad profesional vigente será presentada al Equipo Aguas Subterráneas de SEDAPAL al inicio de su participación efectiva en el presente servicio de consultoría.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Un (01) Ingeniero Asistente

**Requisitos:**

Profesional Titulado, en Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	17:29:21

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a SEDAPAL confirmar que la licencia del software de modelación que se requiere adquirir, involucra sólo modelación de flujo de agua subterránea.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 8      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu No se acoge.  
Se aclara que sólo se requiere modelo de flujo de agua subterránea.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

---

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	17:29:21

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a SEDAPAL indicar si requiere el acceso al software a través de un dongle o de manera virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 8      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu Respecto a la consulta formulada, se aclara que el acceso al software es a través de un dongle.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

---

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	17:29:21

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En caso el servicio se ejecute con la licencia de Visual Modflow Flex, se solicita a SEDAPAL precise qué versión es la requerida (basic, professional y/o premiun); asimismo, indicar que tipo de licencia es requerida (Commercial Standalone License y/o Commercial Team License)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 8      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu Respecto a la consulta formulada, se aclara que SEDAPAL cuenta con licencia del Visual Modflow Flex versión 6.1, 64 bit edición Pro y Feflow 8.0

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

---

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	17:29:21

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a SEDAPAL indicar si la empresa consultora es autónoma de elegir el software a emplear durante la ejecución del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 8      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu No se acoge.

Se aclara que el software con el que se debe ejecutar el servicio es Visual Modflow y/o Feflow, indicado en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL  
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-SEDAPAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO REGIONAL DEL ACUÍFERO RÍMAC - CHILLÓN

Ruc/código :	20524842603	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	HYDRO-GEO CONSULTORES S.A.C. - HYDRO-GEO S.A.C.	Hora de envío :	18:52:20

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita Incluir como servicios similares a estudios hidrogeológicos que contengan modelos numéricos y/o modelos hidrogeológicos numéricos y/o modelos matemáticos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2 C      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Memorando N° 709-2024/EASu Se acoge la consulta.

Con la finalidad de promover la mayor participación, se acepta como servicios similares, los estudios hidrogeológicos que contengan modelos numéricos y/o modelos hidrogeológicos numéricos y/o modelos matemáticos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Elaboración de un modelo matemático operacional de acuíferos y/o modelos matemáticos regionales de aguas subterráneas y/o modelos numéricos de acuíferos costeros y/o los estudios hidrogeológicos que contengan modelos numéricos y/o modelos hidrogeológicos numéricos y/o modelos matemáticos.